ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 61/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2011

"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CAUCHOS Y GOMAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dpto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **CASA IMPERIAL S.A., MODAS MARGARET de Margarita Deggeller, CASA LOBO S.A.C.I., T-SHIRTS S.R.L., COMERCIAL E INDUSTRIAL MANO S.R.L.**, en el marco de la Contratación Directa Nº 31/2011 "Adquisición de Prendas de Vestir, Textiles, Hilos, Telas, Cauchos y Gomas".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el **Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03** "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 28 de octubre de dos mil once, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: CASA IMPERIAL S.A., MODAS MARGARET de Margarita Deggeller, CASA LOBO S.A.C.I., T-SHIRTS S.R.L., COMERCIAL E INDUSTRIAL MANO S.R.L., por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial como sigue:

- El Anexo 2 de la Carta de Invitación presentada por la Firma **CASA IMPERIAL S.A.**, no fue debidamente completado ya que en la misma figura la vigencia del mantenimiento de oferta por un periodo de 45 días en letras y 90 días es número ***"cuarenta y cinco (90)"***, por lo tanto se procede a descalificar la oferta, teniendo en cuenta el Art. 60, inciso 2) "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente...verificando que: el formulario de la oferta esté debidamente completado y preparado"*. Considerando al mismo como un documento de carácter sustancial.----------

- La Firma **MODAS MARGARET de Margarita Deggeller** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de este Comité.----------

- La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de este Comité.----------

- La Firma **T-SHIRTS S.R.L.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma ***Copia de Documento que acredite ser distribuidor autorizado en el Paraguay de los Productos Ofertados*** siendo respondida en tiempo y forma por la misma.----------

- La Firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL MANO S.R.L.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma el ***Anexo 3 de la Carta de Invitación debidamente firmado y sellado y el Documento que Acredite ser Distribuidor de los Productos que Oferta,*** siendo respondida en tiempo y forma por la misma.----------

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

ITEMS 1, 2, 3 y 4, no poseen el mínimo de tres ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente.----------

ITEMS 5, 6 y 7: La Firma **T-SHIRT S.R.L.** cotiza el precio más bajo, pero analizadas las muestras se verifica que las mismas **no cumplen** con lo solicitado por la Convocante, debido a que la misma cotiza: 1) Chombas con aberturas en ambos costados de cadera de 9 cm y no de 14 cm. 2) Pantalón con media cintura de goma ancha (parte trasera) y no la totalidad de la cintura con goma ancha como solicita las especificaciones técnicas; por lo que el comité pasa a analizar a la oferta presentada por la Firma **MANO S.R.L.** como la segunda mejor oferta, analizada las muestras se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ITEM 8: La Firma **T-SHIRT S.R.L.** cotiza el precio más bajo, pero analizada la muestra se verifica que la misma no cumple con lo solicitado por la Convocante debido a que ésta cotiza "Chalecos de Seguridad: cuello sport, con 4 botones comunes" y no "Chalecos de Seguridad con cuello MAO, con 5 botones a presión" como solicita las especificaciones técnicas, por lo que el Comité pasa a evaluar la oferta presentada por la Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** como la segunda mejor oferta y quien si **cumple** con las especificaciones técnicas.----------

ITEMS 9 y 10: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizadas las muestras se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas.----------

ITEM 11: La Firma **T-SHITS S.R.L.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra se verifica que **cumple** con las especificaciones técnicas.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; y que uno de los cuatro oferentes no cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR** a la Firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL MANO S.R.L.** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 10.500.000.-** (Guaraníes Diez Millones Quinientos Mil) IVA incluido, en los **ítems 5, 6, 7.** cuyas descripciones se detallan en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

2. **ADJUDICAR** a la Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 6.445.000.-** (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil) IVA incluido, en los **ítems 8, 9 y 10**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.-----

3. **ADJUDICAR** a la Firma **T-SHIRTS S.R.L.** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 16.200.000.-** (Guaraníes Diez y Seis Millones Doscientos Mil) IVA incluido, en el **ítem 11** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

4. **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **T-SHIRTS S.R.L.** en los ítems 5, 6, 7 y 8 debido a que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.-----

5. **DECLARAR DESIERTOS** los **ítems 1, 2, 3 y 4** por no contar con tres ofertas mínimas conforme al Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso c)**"....*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...*".

LISA AREVALOS
Enc. de SUPC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE ... AGUILAR
Dir. Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

6. **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **CASA IMPERIAL S.A.** debido a que la misma no cumple con lo establecido en el Art. 60 inc. 2) del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 *"..el formulario de apertura esté debidamente llenado y completado"* considerando el mismo como documento de carácter sustancial.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo